

VISTOS:

El Memorando N° 000280-2024-D-AMAG/OPP, de fecha 05 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000245-2024-AMAG/OAJ, de fecha 5 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante la Resolución N° 080-2023-AMAG-CD/P se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2024, teniendo como única fuente de financiamiento la de Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 24°, numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, conlleva a que se efectúen al interior de cada Unidad Ejecutora y se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos¹, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante Resolución N° 021-2024-AMAG-CD/P, el Titular de la entidad delegó en la Directora General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, por este motivo las notas modificatorias del mes de mayo 2024 serán formalizadas mediante Acto Resolutivo suscrito por la Directora General de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 000280-2024-D-AMAG/OPP, de fecha 05 de septiembre del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que, habiendo surgido la necesidad de cubrir gastos que coadyuven el normal desarrollo de las actividades operativas administrativas en el mes de agosto 2024, se establece la necesidad de efectuar modificaciones en el marco presupuestal en algunas Especificas del gasto de las Categorías Presupuestales: Acciones

¹ Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2024" aprobado con Resolución Directoral N° 032-2023-EF-50.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31.12.2023.

Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, por lo que se han realizado anulaciones y habilitaciones por la suma de S/84,670.00, las cuales se reflejan en las Notas Modificatorias N° 034, 035, 036, 037, 038 y 039, presentando así la propuesta de formalización de las citadas notas modificatorias;

Que, mediante Informe N° 000245-2024-AMAG/OAJ, de fecha 05 de septiembre del 2024, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, contando con la propuesta de formalización de las notas modificatorias de la Oficina de Planificación y Presupuesto y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático correspondiente al mes de AGOSTO del 2024;

De conformidad con el artículo 24°, Numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; y tomando en consideración las facultades delegadas mediante Resolución N° 021-2024-AMAG-CD/P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo. - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 034; 035; 036; 037; 038 y 039 emitidas dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura durante el mes de AGOSTO de 2024.

Artículo Tercero. - Copia de la presente Resolución se remite en el plazo máximo de cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Firmado Digital

NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
DIRECTORA GENERAL

NBIR/kms

ANEXO DE ANULACIONES Y HABILITACIONES - MES DE AGOSTO 2024

Nº de Nota	Nº Meta	ANULACIONES		HABILITACIONES				
		Específica de Gasto	Monto	Nº Meta	Específica de Gasto	Monto		
34	3	2.3. 27. 3 2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	9,300.00	6	2.3. 25. 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	5,100.00		
				6	2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	4,200.00		
35	1	2.3. 1 5. 1 2 PAPELERA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5,564.00	1	2.1. 4 1. 1 6 COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	5,564.00		
36	1	2.3. 1 5. 1 2 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA.	491.00	1	2.2. 2 1. 1 1 PRESTACIONES DE SALUD	26,102.00		
		2.3. 2 1. 1 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE.	280.00					
		2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE.	4819.00					
		2.3. 2 1. 2 2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	1860.00					
		2.3. 2 3. 1 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	9442.00					
		2.3. 2 3. 1 2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	9210.00					
		2.3. 2 3. 1 2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	18388.00	2	2.2. 2 1. 1 1 PRESTACIONES DE SALUD	7,616.00		
				3		6,730.00		
				5		4,042.00		
				2.3. 2 3. 1 2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	2454.00	6	2.2. 2 1. 1 1 PRESTACIONES DE SALUD	17,510.00
				2.3. 2 6. 3 99 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1106.00			
				2.3.2 7. 3 1 REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS	9968.00			
		2.3.2 7. 11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	164.00					
		2.5.4 1. 2 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	64.00					
	6	2.3.2 6. 2 1 CARGOS BANCARIOS	3,754.00					
37	1	2.1. 1 13. 1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – INDETERMINADO	3,520.00	1	2.1. 4 1. 1 6 COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	3,520.00		
38	6	2.3. 2 6. 2 1 CARGOS BANCARIOS	3,700.00	1	2.3. 2 7. 5 2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	3,700.00		
39	6	2.1. 4 1. 1 6 COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	586.00	1	2.1. 4 1. 1 6 COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	586.00		
TOTAL, ANULACIONES			84,670.00	TOTAL, HABILITACIONES		84,670.00		